República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el escrito de la apoderada de la parte actora, mediante el cual solicita el retiro de la demanda. Queda para proveer.

Palmira (V), 22 de septiembre de 2022.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
PALMIRA, VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).
AUTO INTERLOCUTORIO No. 866
RADICACION No. 2022-00320
ANULACION DE REGISTRO CIVIL

En atención al informe secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P. y por considerarlo procedente, el Despacho,

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR el retiro de la presente demanda.

SEGUNDO: ARCHIVESE la actuación, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 111 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de septiembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6673c20d0395e1fc0cf2cc8651055eabf772e8d8bc80c8d9e6d0946389b8d023**
Documento generado en 26/09/2022 10:21:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica